



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.



**DECLARA INADMISIBLE Y ADJUDICA OFERTAS QUE SEÑALA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2471-140-LE23 DENOMINADA “CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA INES FULLER, CHILLÁN”.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto N° 5190, de fecha 25 de Abril del 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 7867 del 01 de Junio del 2023 que nombra en calidad de Titular en Cargo Directivo, Asesor Jurídico Grado 4° a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón, Abogada; el Decreto Alcaldicio N° 12782, de fecha 22 de septiembre del 2023, que designa Director de Educación Municipal de reemplazo a don Marco Aguilera Marchant a contar del día 22 de septiembre del 2023 hasta el 22 de marzo del 2024; el Decreto Alcaldicio N° 15845 del día 18 de diciembre del 2023 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección de Educación Municipal de Chillán requiere contar con la contratación del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA INES FULLER, CHILLÁN”**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 14364, del 13 de noviembre del 2023, se aprueban Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Efectúa llamado a Licitación pública para proyecto denominado **“CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA INES FULLER, CHILLÁN”**, con cargo a fondos Aporte Municipal

3.- Que, con fecha 27 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la apertura electrónica de las Ofertas del llamado a Licitación Pública N° 2471-140-LE23, que habiendo ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), consta que en dicho procedimiento se presentaron 03 ofertas, mencionadas en ACTA CUMPLIMIENTO DE LAS BASES, INFORME DE EVALUACIÓN.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declaran inadmisibles las ofertas de la licitación que no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales o Especificaciones Técnicas, lo cual consta en ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.



5.- Que, La Licitación N° de ID 2471-140-LE23 denominada “**CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA INÉS FULLER, CHILLÁN**”, consulta oferta resultando en el proceso de evaluación de ofertas 3 proveedores que participan en dicha licitación, de los cuales uno se considera con oferta admisible.

6.- Que, revisadas las ofertas se procede a evaluar como Inadmisible las propuestas correspondientes a los oferentes: JUAN CARLOS ASTUDILLO VÁSQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIAS, Rut. N° 76.367.712-5; y CONSTRUCTORA VERA INDÓMITA LIMITADA, Rut. N° 77.530.729-3; por incumplimiento de las bases, según lo señalado en el Informe de Evaluación N° 2471-140-LE23.

7.- Que, revisada las ofertas se procede a evaluar como Admisible la propuesta correspondiente al oferente: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ, Rut. N° [REDACTED]

8.- Que, constan en la tabla de “Evaluación de Ofertas”, adjudicar al proveedor: CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ, que ha resultado tener el mayor porcentaje según los criterios de evaluación publicados y da cumplimiento con la documentación solicitada en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

9.- La evaluación de las ofertas iniciada con fecha 24 de noviembre del 2023 y finalizada con fecha 18 de diciembre 2023 por la Comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio N° 14364 del 13 de noviembre del 2023.

#### DECRETO:

1.- **DECLARESE INADMISIBLE:** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: JUAN CARLOS ASTUDILLO VÁSQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIAS y CONSTRUCTORA VERA INDÓMITA LIMITADA, por no cumplir con el punto N° 09.2.1 letra F) de las bases administrativas especiales.

2.- **ADJUDICASE:** la Licitación Pública N° 2471-140-LE23 a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para proyecto denominado “**CONSERVACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA INES FULLER, CHILLÁN**”, al proveedor **CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ**, Rut. N° [REDACTED] por un valor neto de **\$7.611.038** (Siete millones seiscientos once mil treinta y ocho pesos.-) con un plazo de ejecución de **3 días hábiles** y plazo de recepción definitiva de **720 días corridos**, después de sancionada por decreto la recepción provisoria de la Obra.

3.- **CÁRGUESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtitulo: 22, Ítem: 06, Asig.: 001, Mantención y Reparación de Edificaciones.

4.- Los comprobantes de Ingreso de Oferta de los oferentes; tabla de “Evaluación de Ofertas”; Acta de cumplimiento de las Bases y documentación del oferente adjudicado, forman parte integrante de este Decreto para todos los efectos legales.

#### ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA  
Date: 2023.12.28 12:12:47 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán



Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMÁN FERNANDEZ  
Date: 2023.12.28 09:20:08 -03:00  
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)  
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)

Administrador Municipal